



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



1. Introducción del contrato

☒ Identificación del Contrato	2026400059
☒ Información de las Partes	Contratante: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A – FNG NIT. 860.402.272-2 RL(s). KATTY ELJACH MARTÍNEZ C.C 30.689.073 de Cereté- Córdoba Contratista: ARANDA SOFTWARE ANDINA S.A.S NIT. 830.099.766-1 RL. LYDA BEATRIZ BUITRAGO TELLEZ C.C 52.056.284 de Bogotá
☒ Objeto del Contrato	Adquisición de licenciamiento de Aranda Service Management Suite (ASMS) en modalidad SaaS, y renovación del servicio de soporte y mantenimiento de Aranda Asset Management en modalidad On Premise



2. Consideraciones

a. Marco Legal de Contratación del FNG

- ➔ El régimen de contratación del FNG está regido por el derecho privado, según lo establecido en:
 - Parágrafo 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1150 de 2007.
 - Artículos 240 y 241 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificados por los Artículos 37 y 38 de la Ley 2069 de 2020.
- ➔ Además, se rige por las disposiciones de su Manual de Contratación; para el caso particular, las consagradas en el numeral 3.4.2.4. “Contratación Directa”, específicamente la causal que preceptúa “3.4.2.4.3 “*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*”.
- ➔ La inexistencia de pluralidad de oferentes se encuentra respaldada en la certificación de derechos de Autor expedida por la Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior para la SUITE PRODUCTOS ARANDA de fecha 05 de junio de 2026, mediante la cual se acredita que ARANDA SOFTWARE ANDINA S. A. S., empresa Colombiana, situada en Avenida la diagonal 97 Nro. 17-



60 Oficina 702 en la ciudad de Bogotá, Colombia, es el titular de SUITE PRODUCTOS ARANDA

b. Justificación de la Necesidad

- Área responsable: **Dirección de Infraestructura Tecnológica del FNG**

***Motivo:** “ El Fondo Nacional de Garantías (FNG) utiliza actualmente la solución Aranda Service Desk v8 (ASDK) como herramienta central para la gestión de su Mesa de Servicios de TI (Tecnologías de Información). Sin embargo, de conformidad con el Comunicado oficial de End of Life (EOL) emitido por Aranda Software, ASDK v8 de fecha 19 de junio de 2025, esta versión iniciará su fase de obsolescencia técnica, lo que conlleva al cese definitivo del soporte general y mantenimiento a más tardar el 31 de marzo de 2027. Es importante precisar que existen hitos previos de finalización de soporte para correcciones de defectos y seguridad, lo que requiere que la Entidad realice una transición tecnológica oportuna para mitigar vulnerabilidades y garantizar la continuidad operativa*

La continuidad en el uso de ASDK expone a la entidad a riesgos tecnológicos, operativos y de seguridad de la información, al depender de una plataforma que dejará de recibir actualizaciones, parches de seguridad y soporte del fabricante, situación incompatible con los principios de eficiencia, responsabilidad y planeación que rigen la gestión pública y la administración de recursos tecnológicos.

Por lo anterior se hace necesario realizar la implementación de Aranda Service Management Suite (ASMS), ya que responde a la necesidad institucional de garantizar la continuidad operativa, fortalecer la gobernanza de TI y alinear la gestión de servicios con estándares internacionales vigentes.

- *De acuerdo con la información del fabricante en el documento de comparación ASDK vs ASMS, ASMS representa una evolución funcional y tecnológica sustancial frente a ASDK, al incorporar, entre otros aspectos:*

Certificación ITIL® 4 (PeopleCert) en hasta 15 prácticas y PinkVerify™ ITSM en 11 prácticas, inexistentes en ASDK.

Arquitectura 100 % Web y móvil, eliminando la dependencia de consolas cliente/servidor propias de ASDK.

Capacidades avanzadas de automatización, omnicanalidad e inteligencia artificial, incluyendo agentes virtuales integrados con Microsoft Teams y WhatsApp, clasificación automática de casos y autoservicio inteligente.

Mayor flexibilidad para la gestión de múltiples mesas de servicio, no solo de TI sino también de áreas empresariales como Jurídica, Mercadeo o PQRS (enfoque ESM).

En consecuencia, la migración a ASMS no constituye una mejora opcional, sino una necesidad técnica y estratégica para asegurar la vigencia tecnológica, el cumplimiento de buenas prácticas y la mejora continua de la prestación de servicios internos.

Adicionalmente, se evidencia la conveniencia y necesidad de contratar ASMS bajo modalidad As-a-Service (SaaS), en lugar de un esquema On-Premise, por razones



técnicas, económicas y de gestión del riesgo.

ASMS En el modelo SaaS:

- *Al ser un modelo SaaS las actualizaciones, soporte y mantenimiento están incluidas por la vigencia del servicio.*
- *La infraestructura, alta disponibilidad, respaldos, parches de seguridad y recuperación ante desastres son responsabilidad del fabricante.*
- *Se garantiza una disponibilidad de hasta 99,9 % – 99,99 %, con esquemas de zonas de disponibilidad y planes de DRP (RPO y RTO definidos).*
- *Se aplican controles de seguridad alineados con ISO 27001, ISO 27017, ISO 27018, SOC 2, CIS Benchmarks, entre otros estándares internacionales.*
- *Elimina inversiones en hardware, sistemas operativos, bases de datos, licencias, respaldo y personal especializado.*
- *Reduce costos operativos asociados a mantenimiento, monitoreo y actualización de la plataforma.*
- *Permite un esquema de suscripción, alineado con principios de planeación financiera y uso eficiente de recursos públicos.*
- *En contraste, en un esquema On-Premise estas responsabilidades recaen en la entidad, incrementando el riesgo de fallas, indisponibilidad y exposición a incidentes de seguridad.*
- *Por su parte, el módulo Aranda Asset Management es una herramienta estratégica para el FNG que permite gestionar integralmente los activos de TI, garantizando inventario automático y actualizado, descubrimiento de equipos en red, gestión del ciclo de vida, control y cumplimiento de licenciamiento, auditoría, e integración con la Mesa de Servicios y la CMDB.*
- *Estas capacidades aseguran visibilidad, control y trazabilidad de la infraestructura tecnológica, apoyando la toma de decisiones, la eficiencia operativa y el cumplimiento normativo.*
- *La renovación del módulo Aranda Asset Management en modalidad on-premise es la opción más adecuada para el FNG debido a la comunicación directa con los equipos dentro de la red interna, la operación en entornos segmentados o sin acceso a Internet, la baja latencia, y la continuidad operativa independiente de la conectividad externa. Este modelo refuerza además el control y la soberanía de los datos, alineándose con los requisitos de seguridad, control y cumplimiento propios de una entidad con infraestructura distribuida. Es por ello que se debe renovar el soporte y licenciamiento on-premise para este módulo.*
- *En conjunto, la renovación de Aranda Asset Management on-premise mitiga riesgos operativos y de cumplimiento, optimiza la gestión de activos tecnológicos y preserva la autonomía y seguridad de la información del FNG, justificando plenamente la continuidad del servicio bajo este esquema.*
- *Así mismo, Arandito es el agente virtual de TI del Fondo Nacional de Garantías (FNG), integrado con la plataforma Aranda a través de Microsoft*



Teams, que centraliza en un único canal institucional la recepción y gestión de solicitudes de soporte tecnológico. Esta solución agiliza la atención a los requerimientos de TI y asegura la trazabilidad y seguimiento eficiente de cada caso, facilitando la resolución más rápida de incidentes y solicitudes de los colaboradores. Este agente se encuentra sobre el licenciamiento Aranda Virtual Support U Concurrente.

En consecuencia, se configura una necesidad real, actual y objetiva de actualizar la solución Aranda Service Desk (ASDK) a Aranda Service Management Suite (ASMS), debido al fin de ciclo de vida del producto actual y a la necesidad de alineación con estándares modernos de gestión de servicios, así como renovar el servicio de licenciamiento y soporte de Aranda Asset Management on premise por la comunicación directa con los equipos dentro de la red interna, la operación en entornos segmentados o sin acceso a Internet, la baja latencia, y la continuidad operativa independiente de la conectividad externa"

c. Aprobación del Comité de Adquisición de Bienes y Servicios

- No se requiere la aprobación del Comité conforme a lo establecido en el numeral 3.5. literal a) del Manual de Contratación de la Entidad, dado que el proceso **NO** supera el valor de la mínima cuantía.



3. Objeto y alcance del contrato

Adquisición de licenciamiento de Aranda Service Management Suite (ASMS) en modalidad SaaS, y renovación del servicio de soporte y mantenimiento de Aranda Asset Management en modalidad On Premise.

Nota 1: La prestación de los servicios se extiende a las especificaciones señaladas en la propuesta comercial, la oferta técnica, el Anexo SaaS, los ANS y demás anexos de fecha **15 de julio de 2026**, los cuales hacen parte integral del presente contrato. En caso de contradicción, prevalecerá la minuta contractual; no obstante, las obligaciones técnicas, operativas, de soporte, seguridad, alcance, exclusiones y control de cambios se interpretarán de forma armónica y estarán limitadas a lo expresamente incluido en dichos documentos.



4. Condiciones técnicas y especificaciones

4.1 Características técnicas:

El Contratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos en las cantidades y descripciones detalladas a continuación:

RENOVACIÓN SOPORTE Y MANTENIMIENTO



CONTRATO
Gestión De Contratación
Código FR-GCT-028 V.8

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Usuario	Aranda Virtual Support U Concurrente	1
Dispositivos	Aranda Asset Management - Mantenimiento Anual	370

LICENCIAMIENTO CLOUD		
UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Usuario	Aranda Service Management Suite - U. Concurrente. Suscripción Anual Cloud - Ítem 1	15
Usuario	Aranda Service Management Suite - U. Nombrado. Suscripción Anual Cloud - Ítem 2	1
Conector	Aranda Local Connector Service - Ítem 3	1

IMPLEMENTACIÓN MESA DE SERVICIOS		
UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Servicio de Implementación	Servicio de Implementación personalizada de acuerdo con la "Oferta tecnica_FNG_ASMS_Cloud", Incluye: -Implementación de una (1) mesa de servicios, de acuerdo con el alcance descrito en la oferta técnica. -Implementación de CMDB Estándar -Agente Virtual Teams -implementación de Aranda Query Manager con reportes estándar ocluidos por defecto en la solución.	1
Servicio de Implementación	Servicio Implementación proyecto/mesa de servicios adicional, Incluye: Estimación solicitada por el cliente para los casos en los que se requiera que Aranda Software implemente las mesas de servicio de Proceso Jurídico o Mercadeo. Este valor corresponde a un (1) proyecto adicional.	1

Nota: Para la actividad relacionada con el soporte técnico por fallas del producto por parte del fabricante durante la vigencia del soporte de las licencias, se gestionará conforme a los niveles de prioridad, tiempos de atención y gestión estipulados en la propuesta de EL CONTRATISTA y en los ANS del fabricante, los cuales harán parte integral del contrato. Dichos tiempos corresponden a atención, gestión, escalamiento y trazabilidad, y no constituyen garantía de solución definitiva dentro del mismo término cuando la causa dependa de terceros, del fabricante, de infraestructura del CONTRATANTE, de integraciones externas, de fuerza mayor o de actividades fuera del alcance contratado.

Prioridad	Descripción	Ejemplos
Crítica	Caída del sistema	Cuando se presenta una falla total del sistema.
Alta	Suspensión importante del sistema	Cuando se presenta una perdida significativa de la funcionalidad del sistema.
Media	Falta de una sola función	Cuando se presenta alguna novedad que afecta de forma controlada el desarrollo de la actividad normal de la operación.
Baja	Tema de procedimiento menor	Preguntas de configuración. Preguntas de procedimiento u operación.



		Investigación de problemas intermitentes.
Prioridad	Tiempo de atención	Cobertura
Crítica	2 horas	7 X 24*
Alta	4 horas hábiles	8 X 5
Media	8 horas hábiles	8 X 5
Baja	12 horas hábiles	8 X 5

4.2. Obligaciones Específicas

EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a los servicios mínimos, así:

1. Activar, administrar y garantizar la disponibilidad de los licenciamientos adquiridos y/o renovados por EL CONTRATANTE, conforme a las cantidades, términos y condiciones definidos en la propuesta comercial.
2. Entregar los documentos que soporten la adquisición, renovación, vigencia y condiciones del licenciamiento, incluyendo soporte y mantenimiento.
3. Implementar la solución Aranda Service Management Suite (ASMS) en modalidad Cloud (SaaS), conforme al alcance definido en la oferta técnica.
4. Prestar soporte y mantenimiento sobre las siguientes soluciones: Aranda Asset Management (AAM) y Aranda Service Desk / ASMS, durante la vigencia del contrato y del licenciamiento.
5. Garantizar el soporte bajo esquema mínimo 8x5, con atención 7x24 para incidentes críticos, conforme a las condiciones del fabricante.
6. Atender incidentes conforme a niveles de prioridad y tiempos de atención definidos en el servicio de soporte.
7. Gestionar el soporte escalando al fabricante cuando se trate de fallas propias del producto.
8. Realizar el mantenimiento incluido en el soporte contratado para contribuir a la continuidad operativa de las herramientas, exclusivamente dentro del alcance de las soluciones, modalidad, ANS y responsabilidades definidos en la propuesta comercial, la oferta técnica y el Anexo SaaS, sin asumir obligaciones sobre infraestructura, sistemas, redes, bases de datos, integraciones, equipos, componentes On Premise o actividades a cargo del CONTRATANTE, salvo pacto expreso en contrario.
9. Acompañar al FNG en la actualización a nuevas versiones oficiales del software durante la vigencia del contrato, de conformidad con la modalidad contratada, las políticas de liberación del fabricante y el alcance incluido en la propuesta comercial y técnica. En modalidad SaaS, las actualizaciones serán gestionadas conforme al modelo SaaS documentado en el Anexo 1; en modalidad On Premise, el acompañamiento no incluirá actividades de infraestructura, administración de servidores, bases de datos, sistemas operativos o ventanas fuera del alcance contratado.
10. Garantizar acceso a todas las versiones oficiales liberadas por el fabricante durante el periodo de soporte.



11. Informar previamente sobre impactos técnicos y operativos derivados de cada actualización.
12. Brindar acompañamiento técnico al equipo del CONTRATANTE durante la implementación, la operación de la herramienta y la gestión de incidentes, conforme a los canales, horarios, ANS, alcance y exclusiones definidos en la propuesta comercial, la oferta técnica y los documentos anexos.
13. Asesorar al FNG en el uso adecuado de las herramientas Aranda conforme a mejores prácticas.
14. Prestar el servicio de atención de incidentes reportados por el FNG sobre las soluciones contratadas.
15. Gestionar los incidentes mediante los canales oficiales del fabricante, garantizando trazabilidad.
16. Cumplir con los niveles de servicio y tiempos de atención y gestión establecidos contractualmente y en los ANS aplicables, sin que ello implique garantía de solución definitiva en los mismos plazos cuando la atención dependa de terceros, del fabricante, de infraestructura del CONTRATANTE o de actividades fuera del alcance contratado.
17. Suscribir el acta de inicio una vez se realice la activación del licenciamiento.
18. Ejecutar el contrato conforme a los cronogramas y condiciones acordadas.
19. Designar personal técnico idóneo para la ejecución del contrato.
20. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato.
21. Ejecutar todas las actividades previstas en la oferta técnica y comercial.
22. Ejecutar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, siempre que estén alineadas con el alcance definido.
23. Cumplir con las políticas institucionales de seguridad de la información y de protección de datos personales del FNG que resulten aplicables al objeto contractual, siempre que hayan sido informadas previamente por escrito a EL CONTRATISTA y sean compatibles con el modelo SaaS y On Premise contratado, conforme a estándares reconocidos de seguridad de la información (ISO/IEC 27001/27002). Cuando la implementación de una política implique obligaciones técnicas u operativas adicionales a las previstas en la propuesta comercial, la oferta técnica y los anexos contractuales, las PARTES acordarán de buena fe las condiciones para su implementación, sin que ello exima a EL CONTRATISTA de cumplir con las obligaciones que se deriven de la normatividad vigente en materia de seguridad de la información y protección de datos personales, o de las medidas correctivas necesarias para atender un incidente de seguridad o una vulnerabilidad que afecte la información del FNG.
24. Garantizar la confidencialidad de la información entregada por el FNG en desarrollo del contrato. La información, datos, parametrizaciones específicas, documentación del proyecto y contenidos suministrados o generados para el FNG serán de propiedad del FNG. Lo anterior no implica cesión, licencia ni transferencia a favor del FNG sobre el software, código fuente, arquitectura, know-how, metodologías, plantillas, procedimientos, herramientas, desarrollos preexistentes, documentación estándar, marcas, derechos de autor, secretos empresariales o demás propiedad intelectual de ARANDA SOFTWARE ANDINA S.A.S. o de sus vinculadas.



CONTRATO
Gestión De Contratación
Código FR-GCT-028 V.8

25. Dar cumplimiento en todo momento a las normas que sobre seguridad de información sean expedidas por cualquier autoridad nacional.



5. Valor y forma de pago

El valor de este Contrato es por la suma de hasta **CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$103.773.671) IVA Incluido si aplica**, y todo gasto directo e indirecto en que deba incurrir el contratista, discriminado por vigencia, así:

Vigencia	Valor
2026	\$103.773.671
Total	\$103.773.671

El **FNG** realizará los siguientes pagos de acuerdo con los servicios efectivamente prestados teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por cada ítem así:

1. Un primer pago por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$63.515.971) INCLUIDO IVA SI APLICA**, contra la activación de las licencias nuevas, suscripciones SaaS, renovación de soporte y mantenimiento, Aranda Local Connector Service, AAM y AVS

SOLUCIÓN	Cantidad	precio unitario	Precio total
Aranda Service Management Suite - U. Concurrente. Suscripción Anual Cloud	15	\$ 2.908.888,96	\$ 43.633.334
Aranda Service Management Suite - U. Nombrado. Suscripción Anual Cloud	1	\$ 2.602.277,84	\$ 2.602.278
Aranda Local Connector Service Conncetor	1	\$ 3.610.000,00	\$ 3.610.000
Aranda Virtual Support - Consola Concurrente - Mantenimiento Anual	1	\$ 899.392,62	\$ 899.393
Aranda Asset Management - Mantenimiento Anual	370	\$ 28.617,04	\$ 10.588.304
Subtotal			\$ 61.333.309
Iva			\$ 2.182.662
TOTAL			\$ 63.515.971



Nota: Los ítems 1, 2 y 3 que corresponden a los servicios prestados en la Nube "Cloud" descritos en el numeral de características técnicas corresponden a la categoría de **"Software como servicio (SaaS)"**, el cual es un modelo de servicio de computación en la nube (**cloud computing**), y que Conforme al numeral 24 del art. 476 del Estatuto Tributario -Decreto 624 de 1989, adicionado por el artículo 187 de la ley 1819 de 2016 y modificado por el numeral 10 de la ley 1943 de 2018- señala que, el suministro de páginas web, servidores (hosting) y computación en la nube (cloud computing) están excluidos sobre el impuesto sobre las ventas. Los ítems 4 y 5 corresponden a servicios On Premise a los cuales se les aplica el IVA.

2. Un segundo pago por un valor de hasta **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$40.257.700) INCLUIDO IVA**, contra la entrega de los servicios de implementación, detallados de la siguiente manera:

SOLUCIÓN	Concepto	Precio unitario	Precio total
Servicio de implementación personalizada de acuerdo a la "Oferta técnica_FNG_ASMS_CLOUD", incluye: - Implementación de una (1) mesa de servicios, de acuerdo con el alcance descrito en la oferta técnica. -Implementación de CMDB Estándar -Agente Virtual Teams -Implementación de Aranda Query Manager con reportes estándar incluidos por defectos en la solución	Proyecto	\$ 25.870.000,00	\$ 25.870.000
Subtotal			\$ 25.870.000
IVA			\$ 4.915.300
Total			\$ 30.785.300

SOLUCIÓN	Concepto	Precio unitario	Precio total
Servicio de implementación proyecto/mesa de servicios adicional, incluye: Estimación solicitada por el cliente para los casos en los que se requiera que Aranda Software implemente las mesas de servicio de proceso jurídico o mercadeo Este valor corresponde a un (1) proyecto adicional	Proyecto	\$ 7.960.000,00	\$ 7.960.000
Subtotal			\$ 7.960.000
IVA			\$ 1.512.400
Total			\$ 9.472.400



a. Requisitos para el Pago

El pago se realizará dentro de los 30 días calendario posteriores al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ **Documento de Ejecución:** El contratista debe entregar documento(s) en donde conste, según el hito correspondiente, la adquisición o renovación del licenciamiento, la activación o provisión de las licencias Cloud/SaaS, la renovación del soporte y mantenimiento, y/o la ejecución, avance o cierre de los servicios de implementación adquiridos.
- ✓ **Certificación de Cumplimiento Laboral:** Debe entregar un certificado firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal que confirme el cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- ✓ **Factura:** La factura debe estar completa y cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario.
- ✓ **Informe de Supervisión:** Informe parcial del supervisor en donde se acredite la renovación del soporte del licenciamiento de Aranda Service Management Suite (ASMS) en modalidad SaaS, y renovación del servicio de soporte y mantenimiento de Aranda Asset Management en modalidad On Premise, expedido por el CONTRATISTA.

b. Emisión de Factura Electrónica

- Si el contratista debe emitir factura electrónica ([según la Resolución 000165 de la DIAN del 1 de noviembre de 2023](#)), debe enviarla al correo ventanilla@fng.gov.co. La factura debe estar validada previamente por la DIAN.
- Si la factura no cumple con esta validación, **el FNG no hará el pago**. En caso de que el contratista indique que no está obligado a emitir factura electrónica, pero el FNG verifica que sí debe hacerlo, también se aplicará esta medida.

c. Impuestos

- El valor del contrato incluye todos los impuestos aplicables, que serán asumidos por la parte correspondiente según la ley colombiana.

d. Uso del Contrato

- El contratista declara que el contrato no se utilizará para ocultar, manejar, invertir ni aprovechar bienes o dinero de actividades delictivas, ni para aparentar legalidad en fondos o transacciones ilícitas.

e. Retenciones y Gravámenes

- El FNG practicará las retenciones e impuestos aplicables al momento del pago, según lo establecido por la ley.

f. Tarifas Fijas

- Las tarifas acordadas en el contrato se mantendrán durante toda su vigencia y no se reajustarán.

g. Valor Final del Contrato



- El valor final será la suma de los bienes y/o servicios aceptados por el FNG, quedando cualquier diferencia a favor del FNG como saldo.



6. Imputación presupuestal

El valor de este contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

VIGENCIA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	FECHA EXPEDICIÓN (CDP/)	VALOR A COMPROMETER
2026	CDP Nro. 200249716	29/05/2026	\$103.773.671
TOTAL			\$103.773.671



7. Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación

a. Obligación de Suscripción

- El contratista deberá obtener una Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación, y como beneficiario el Fondo Nacional de Garantías (FNG), NIT 860.402.272-2, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- La garantía debe adquirirse en una compañía de seguros autorizada en Colombia, con el FNG como beneficiario de cualquier indemnización derivada de esta garantía.
- El Contratista deberá presentar el comprobante de pago de la prima correspondiente, para su aprobación.

b. Tipos de Cobertura

- Cumplimiento de las Obligaciones:**
 - Monto: 20% del valor total del contrato.
 - Vigencia: Desde la firma del contrato hasta 4 meses después del plazo de ejecución.
- Calidad del Servicio:**
 - Monto: 10% del valor total del contrato.
 - Vigencia: Desde la firma del contrato hasta 4 meses después del plazo de ejecución.

c. Temas Adicionales



• Incumplimiento

- Se considerará incumplimiento si el contratista no entrega la garantía dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

• Aprobación de la Garantía

- Para ser válida, la garantía debe estar firmada y el pago de la prima debe ser confirmado por la aseguradora. No se aceptan certificados de no expiración por falta de pago, ni comprobantes de pago de intermediarios.

• Vigencia del Contrato

- A efectos de la garantía, la vigencia del contrato incluye su periodo de ejecución más 4 meses adicionales.

• Modificación de la Garantía

- Si el valor o el plazo del contrato aumentan, el Contratista debe ajustar el valor o vigencia de la garantía en consecuencia. En caso de cambios en el riesgo, el contratista debe notificar a la aseguradora y proporcionar al FNG la certificación correspondiente.

• Responsabilidad del Contratista

- La garantía no limita la responsabilidad del Contratista. Si la obligación supera el valor cubierto, el contratista debe cubrir el monto excedente directamente.



8. Obligaciones generales del contratista

a. Cumplimiento general del Contrato:

- **Actuar de buena fe y diligencia:** Obrar de buena fe y con la debida diligencia para ejecutar de manera satisfactoria todas sus obligaciones contractuales.
- **Cumplimiento de obligaciones contractuales:** Cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato y de la propuesta presentada al FNG, de acuerdo con las características técnicas y plazos pactados.
- **Acta de inicio y liquidación del contrato:**
 - Suscribir el acta de inicio del contrato cuando se requiera.
 - Suscribir el acta de liquidación del contrato conforme a los procedimientos establecidos por el FNG.
- **Diligenciar el Formato de Verificación de cumplimiento de seguridad de la información para Proveedores,** cuando así se requiera por el FNG, a través del supervisor



del contrato.

b. Comunicación y colaboración:

- **Colaboración con el supervisor del Contrato:** Atender las sugerencias del FNG y colaborar con el supervisor del contrato para el cumplimiento de sus responsabilidades, proporcionando información y documentación en los plazos solicitados.
- **Actualización de contacto y representación legal:** Mantener informado al supervisor sobre el lugar de ubicación, teléfonos y contacto de la empresa durante la vigencia del contrato, y notificar cambios en la representación legal o **participación accionaria** dentro de cinco días hábiles.
- **Informar irregularidades:** Informar inmediatamente al FNG sobre cualquier irregularidad encontrada en el cumplimiento de su gestión.

c. Cumplimiento de normas de seguridad social

- **Cumplimiento de normas de seguridad social y parafiscales:** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la legislación vigente.
- **Políticas de seguridad y salud en el trabajo del FNG:** Cumplir con los lineamientos y políticas de seguridad y salud en el trabajo del FNG, los cuales pueden consultarse en la página web de la Entidad.
- **Certificación de cumplimiento:** Certificar bajo juramento que cumple con las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la normativa (Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas aplicables).

d. Administración financiera y fiscal

- **Cumplir con políticas ambientales** y de responsabilidad social en el marco de la ejecución del objeto contractual.

e. Plan de Continuidad de Negocio del FNG

- **Cumplir las actividades, parámetros u otros lineamientos** que el supervisor del contrato le comunique con ocasión de la gestión del Plan de Continuidad de Negocio del FNG.
- **Informar** a través del supervisor del contrato, los planes de contingencia adoptados por la sociedad para garantizar la continuidad de los servicios ofrecidos al FNG.

f. Responsabilidad del personal y exclusión de relaciones laborales

- Las partes declaran de manera expresa que entre el **FNG** y las personas que intervengan por cuenta y cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato, no existe ningún tipo de relación y/o vínculo contractual de ninguna naturaleza
- **EL CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad que le corresponde como único empleador o contratante de las personas que llegare a utilizar para el desarrollo del



objeto contractual, siendo de su cargo exclusivo todas las obligaciones labores y/o contractuales a que hubiere lugar.

- En caso de presentarse reclamación y/o litigio en contra del **FNG** por causa de tales relaciones, **EL CONTRATISTA** está obligado a concurrir en su defensa y pagar al reclamante la(s) suma(s) de dinero y/o prestaciones que le adeudare. En este orden de ideas, **EL CONTRATISTA** está en la obligación de reembolsar al **FNG** la totalidad de las sumas de dinero que por tales conceptos se vea obligada a pagar
- El **FNG** queda expresamente autorizado para deducir y/o descontar directamente de los pagos que adeude a **EL CONTRATISTA**, la(s) suma(s) de dinero necesarias y suficientes para el pago de estos daños o las sumas que haya debido pagar por causa de las reclamaciones o litigios a que se refiere esta cláusula.



9. Mecanismos de supervisión y evaluación

El FNG supervisará que el contratista cumpla con sus obligaciones a través de su equipo designando al **Subdirectora de Servicios Tecnológicos del FNG**, quien deberá realizar las siguientes funciones:

a. Gestión y Control

- Supervisar la correcta ejecución del contrato y velar por el cumplimiento de sus términos.

➤ Aprobación de Pagos

- Verificar la entrega satisfactoria de los productos o servicios y autorizar los pagos correspondientes.

b. Requerimientos al Contratista

- Solicitar al contratista que realice ajustes o mejoras en caso de detectar deficiencias en la prestación del servicio.

c. Comunicación de Incidentes

- Informar a la Dirección de Contratación cualquier situación que pueda afectar el desarrollo normal del contrato.

d. Reporte de Incumplimientos

- Notificar a la Dirección de Contratación sobre cualquier demora o incumplimiento del contratista, mediante un informe de presunto incumplimiento.

e. Actualización de Información del Contratista



- Solicitar al contratista la actualización del Formulario Único de Vinculación cada año, o cuando haya cambios en su representación legal o estructura accionaria. Además, gestionar la actualización de consultas de LAFT (Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) ante la Dirección de Cumplimiento.

f. Otras Funciones Legales

- Cumplir con las funciones adicionales establecidas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión del FNG.



10. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de un (1) año, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía de única de cumplimiento del contrato.



11. Información Seguridad y privacidad de la información

El contratista, como encargado de la información provista por el FNG en el marco del contrato, debe cumplir con las siguientes responsabilidades de confidencialidad:

a. Cumplimiento normativo.

- Cumplir con las “Políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para Contratistas del FNG” y el “Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información” disponibles en el sitio web del FNG.
- Disponer de políticas internas de seguridad de la información, una infraestructura tecnológica debidamente protegida contra accesos no autorizados y un equipo humano con conocimientos básicos en Seguridad de la información y en el manejo responsable de la información

b. Acceso y Uso de la Información

- ➡ No divulgar, reproducir, transferir o poner a disposición de terceros la información del FNG sin autorización previa y por escrito del Supervisor del Contrato
- ➡ Contar con las medidas de control necesarias para que los empleados del contratista que tengan acceso a la información obren de conformidad con el objeto contractual
- ➡ Está prohibido el uso de la información para crear bases de datos propias o con fines comerciales distintos.

c. Control y Custodia



Implementar controles de acceso físico y lógico que garanticen que la información suministrada por el FNG esté protegida contra accesos no autorizados, garantizando el



cumplimiento del principio de menor privilegio y la adecuada segregación de funciones.



Cualquier información en formato físico o digital debe resguardarse de manera que se evite acceso, visualización o modificación no autorizada.

d. Reporte de Incidentes



Informar al FNG de manera inmediata sobre cualquier hecho o incidente que pueda comprometer la seguridad y privacidad de la información suministrada como parte del objeto contractual. El reporte del incidente deberá realizarse en un plazo máximo de doce (12) horas contadas a partir de su detección, y deberá ir acompañado, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, de un informe de análisis y remediación. El contratista se compromete a conocer y aplicar los lineamientos definidos como parte del proceso de gestión de incidentes de seguridad de la información, ciberseguridad y protección de datos personales establecidos por el FNG.

e. Custodia Final de la Información

Conservar los datos únicamente durante el plazo de ejecución del contrato y según lo autorice el FNG, procediendo a su devolución o eliminación segura al término de este, conforme al modelo SaaS de Aranda, sus políticas de respaldo, continuidad, retención técnica, borrado seguro y disponibilidad de copia final descritas en el Anexo 1.



Contar con lineamientos claros que permitan que, al término del desarrollo del objeto contractual, cuando aplique, se devuelva la información obtenida o se proceda a su eliminación mediante procedimiento de destrucción controlada, según corresponda y bajo estándares de seguridad, sin perjuicio de la conservación temporal de respaldos, logs, registros de auditoría o copias técnicas necesarias para seguridad, continuidad, cumplimiento legal o recuperación, siempre que permanezcan protegidas y no sean utilizadas para finalidades distintas al contrato.



En caso de que aplique, el contratista deberá entregar al FNG soporte que acredite dicha eliminación mediante certificación suscrita por el representante legal del contratista, en la cual conste que la información ha sido eliminada de los sistemas productivos bajo control de EL CONTRATISTA. Se exceptúan de esta obligación los respaldos, logs, registros de auditoría, retenciones legales o copias técnicas temporales, siempre que: (i) permanezcan sujetos a los mismos niveles de cifrado, control de acceso y confidencialidad aplicables a la información activa; (ii) no sean objeto de uso, consulta o tratamiento distinto al de respaldo, auditoría o cumplimiento de la retención legal correspondiente; y (iii) sean eliminados de forma segura y automática al vencimiento del ciclo de rotación de backups o del plazo de retención legal aplicable.



No puede seguir utilizando ni reteniendo copias de esta información para finalidades distintas al contrato, salvo las copias técnicas, respaldos, logs, registros de auditoría o retenciones legalmente exigibles que deban conservarse conforme al modelo SaaS, políticas de seguridad, continuidad, cumplimiento o borrado seguro aplicables.

f. Sanciones



El uso inadecuado de la información puede llevar a sanciones penales y administrativas impuestas por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y la Superintendencia Financiera de Colombia.

12. Protección de datos

El contratista es responsable de proteger los datos personales tratados en el contrato y debe:

a. Cumplimiento de Normas y Políticas

- Garantizar la protección de datos personales que sean tratados o gestionados como parte del desarrollo del objeto contractual conforme a la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
- Cumplir con las políticas de protección de datos del FNG, disponibles en el sitio web de la entidad.

b. Limitación del Uso de Datos

- Hacer uso de los datos solo para las finalidades establecidas en el objeto contractual, quedando prohibido su comercialización, transferencia a terceros no autorizados o cualquier tratamiento que exceda el objeto contractual
- Aplicar los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, seguridad, privacidad, transparencia, acceso y circulación restringida sobre la información suministrada por el FNG.



No utilizar los datos personales para finalidades distintas, ni transmitir estos datos a terceros sin autorización del FNG.

c. Medidas de Seguridad y Acceso

- Implementar y mantener durante toda la vigencia del contrato las medidas de seguridad técnicas, administrativas y físicas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información suministrada por el FNG o recopilada en desarrollo del objeto contractual.
- Asegurar que todos los empleados que accedan a los datos conozcan y cumplan estas políticas y firmen cláusulas de confidencialidad específicas.

d. Gestión de Incidentes

- Notificar al FNG sobre cualquier incidente de seguridad que comprometa la integridad de los datos personales.

e. Derechos de los Titulares de Datos

- Implementar procesos eficaces para atender solicitudes de consulta y reclamos de los titulares de datos de forma oportuna y conforme a la Ley 1581 de 2012.



f. Al finalizar el Contrato

- Eliminar o devolver todos los datos personales recopilados en el contrato, conforme al modelo SaaS de Aranda, las instrucciones documentadas del FNG, las obligaciones legales aplicables y las políticas de respaldo, retención técnica y borrado seguro previstas en el Anexo 1.

- Garantizar que el tratamiento de datos personales finalice junto con el contrato, procediendo a la destrucción o devolución de la información, a elección del FNG como responsable del tratamiento. Se exceptúan de esta obligación los respaldos, logs, registros de auditoría, retenciones legales o copias técnicas temporales requeridas para seguridad, continuidad, cumplimiento o recuperación, las cuales se mantendrán protegidas bajo los mismos niveles de confidencialidad y control de acceso aplicables a la información activa, no serán objeto de tratamiento distinto al de su finalidad de respaldo, auditoría o cumplimiento legal, y serán eliminadas de forma segura conforme a los ciclos técnicos definidos en el Anexo 1, salvo retención legal expresa que justifique un plazo mayor

g. Encargado del Tratamiento

- En caso de transmisión de datos personales, el contratista actuará como Encargado del tratamiento, con responsabilidades conforme al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, la Ley 1581 de 2012 y las instrucciones documentadas del FNG. Las partes reconocen que la prestación SaaS puede implicar alojamiento, respaldo, soporte, acceso técnico o tratamiento en infraestructura cloud y proveedores tecnológicos descritos en el Anexo 1, bajo medidas de seguridad y confidencialidad acordes con dicho modelo.



13. Condiciones para modificación y cesión

a. Modificaciones

Cualquier modificación a este Contrato deberá constar en un documento escrito firmado por las partes.

b. Cesión

Ninguna de las partes podrá ceder a ninguna persona natural o jurídica los derechos y obligaciones que surgen de este Contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de la otra parte. Lo anterior no impedirá que EL CONTRATISTA utilice subcontratistas, fabricantes, proveedores cloud, vinculadas o terceros necesarios para la prestación de los servicios, siempre que conserve la responsabilidad contractual frente al FNG en los términos pactados.



14. Indemnidad

El Contratista responderá ante el FNG por el cumplimiento del contrato y lo mantendrá indemne frente a reclamos de terceros por sus acciones o las de sus subcontratistas. La responsabilidad del Contratista se limitará al valor del Contrato, salvo en casos de negligencia grave o dolo, confirmados por una decisión judicial.



15. Riesgos previsibles

Las Partes asumirán los riesgos previstos en el Anexo Nro. 2, que forma parte integral de este contrato.



16. Cláusula penal pecuniaria

Penalización por incumplimiento o retraso

- Si el contratista incumple alguna de sus obligaciones, deberá pagar al FNG una penalización equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato.
- Esta penalización puede ser cobrada por vía ejecutiva, ya que el contrato tiene mérito ejecutivo.
- La penalización no limita el derecho del FNG a reclamar una indemnización por daños si estos son mayores al monto de la penalización.

Exclusión de penalización en confidencialidad

- El límite de responsabilidad pactado no será aplicable a los incumplimientos relacionados con obligaciones de confidencialidad, protección de datos personales o seguridad de la información, así como a los daños derivados de sanciones administrativas impuestas por autoridades competentes (incluida la Superintendencia de Industria y Comercio) como consecuencia de un incumplimiento imputable a EL CONTRATISTA.

Compensación de deudas

- Si ambas partes tienen deudas líquidas, en dinero y exigibles entre sí, se aplicará la compensación de acuerdo con el artículo 1714 del Código Civil.

Procedimiento de notificación y plazo de respuesta

- Antes de aplicar la sanción, el FNG notificará al contratista sobre el incumplimiento, dándole un plazo de al menos 3 días hábiles para justificar su situación.
- Si es posible, el contratista podrá presentar un plan para solucionar el incumplimiento en un plazo acordado entre ambas partes.
- Si el contratista no corrige el incumplimiento ni justifica adecuadamente, el FNG procederá a aplicar la sanción.



Procedimiento de imposición de sanciones

- La aplicación de esta sanción seguirá los lineamientos del Manual de Contratación del FNG.



17. Condiciones de terminación y penalidades

Este Contrato se terminará en los siguientes casos:

1. Si se completa con éxito el objetivo del contrato.
2. Si ambas partes están de acuerdo en finalizarlo.
3. Si ocurre un evento imprevisto o de fuerza mayor, y se puede comprobar.
4. Si se llega a la fecha de finalización acordada.
5. Si el FNG decide darlo por terminado, notificándolo al contratista con al menos 30 días de anticipación, sin que esto genere algún tipo de indemnización para el contratista
6. Si el contratista incumple con alguna de sus obligaciones.
7. Si se agota el presupuesto destinado para este contrato.
8. Si, durante el contrato, el contratista o alguno de sus representantes legales aparece en listas restrictivas.
9. Si se incumple alguna de las normas de confidencialidad establecidas en el contrato.



18. Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés

Al firmar este contrato, el Contratista declara bajo juramento que:

- a. Ni él, ni la empresa que representa, ni sus socios tienen ninguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que les impida contratar con el FNG, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo publicado en la página Web de la Entidad.
- b. No aparecen en listas nacionales o internacionales relacionadas con lavado de activos.
- c. No están registrados en el sistema de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación ni en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.



19. Prevención de fraude, corrupción y financiamiento del terrorismo

c. Declaración de origen de fondos

- ➔ **Origen de los ingresos y bienes:** Los ingresos y bienes de ambas partes provienen de actividades legales y lícitas. No tienen relación con actividades ilegales como el lavado de activos, financiamiento del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.
- ➔ **Ausencia de transacciones ilegales:** Ninguna de las partes ha realizado transacciones o actividades financieras que tengan relación con lavado de activos, financiamiento del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.
- ➔ **Controles internos:** Ambas partes cuentan con mecanismos y procedimientos de control que previenen actividades relacionadas con lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos similares.
- ➔ **Verificación de socios y representantes:** Ninguna de las partes, ni sus socios con una participación igual o superior al 5%, ni sus representantes legales o miembros de la junta directiva, figuran en listas de sanciones, registros fiscales, antecedentes penales, o cualquier otra lista restrictiva nacional o internacional.
- ➔ **Ausencia de condenas judiciales:**
 - Las partes y sus representantes no tienen condenas firmes por delitos relacionados con lavado de activos, financiamiento del terrorismo, o cualquier actividad ilícita similar.
 - Si una de las partes descubre que alguno de sus asociados, representantes o miembros está siendo investigado, se reserva el derecho de finalizar la relación contractual para evitar riesgos legales o reputacionales.
- ➔ **Terminación por actividad ilegal:** Si una de las partes incurre en alguna actividad delictiva de las mencionadas, la otra parte puede dar por terminada la relación contractual sin responsabilidad alguna. La parte que incurra en el delito asumirá toda responsabilidad derivada de cualquier información incorrecta o engañosa proporcionada en esta declaración.

d. Política Anticorrupción

- ➔ **Conocimiento y cumplimiento de la Ley Anticorrupción**
 - El Contratista reconoce que el FNG, como entidad pública, sigue las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, que establece normas para prevenir, investigar y sancionar la corrupción, así como para fortalecer la transparencia y la gestión pública.
 - El Contratista se compromete a cumplir con esta ley y con cualquier normativa relacionada que pueda ser emitida en el futuro. Esto incluye evitar cualquier práctica fraudulenta, corrupta o indebida.
- ➔ **Prohibición de sobornos y prácticas indebidas**
 - Las partes reconocen que las normas anticorrupción y antisoborno prohíben:
 - Ofrecer, prometer o autorizar pagos, directos o indirectos, de dinero u



otros beneficios a funcionarios públicos, partidos políticos, candidatos, o cualquier persona en nombre de una entidad pública con la intención de obtener o mantener un negocio de forma ilícita.

- Practicar sobornos en el sector privado, entendidos como cualquier incentivo o pago a personas particulares o empresas privadas para obtener una ventaja indebida.
- Las partes se comprometen a respetar estas normas, tanto a nivel local como internacional, y a abstenerse de cualquier acción que viole estos principios.



Terminación del Contrato por Incumplimiento

- En caso de que el contratista incumpla cualquiera de estas obligaciones, el FNG podrá terminar el contrato de manera inmediata y sin compensación alguna.
- Para finalizar el contrato, el FNG solo deberá notificar la decisión por escrito, pudiendo hacerlo también por correo electrónico.



20. Solución de controversias

Todas las diferencias o controversias que surjan entre las partes por concepto de la celebración, ejecución o terminación del contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre ellas (arreglo directo) se someterán a la jurisdicción competente.



21. Disposiciones legales generales

Lugar de ejecución y domicilio contractual

Se fija como lugar de ejecución y domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. Para efectos de notificación, el FNG tiene como domicilio contractual la calle 26 A Nro. 13-97 piso 25 de la ciudad de Bogotá D.C. y el Contratista tiene como domicilio contractual en la Diagonal 97#17-60 Oficina 702 en la ciudad de Bogotá D.C.

- Cualquier comunicación o notificación que le deba enviar una parte a la otra, se hará a cualquiera de las direcciones que se indican en este Contrato.

Firma electrónica

- Las partes acuerdan firmar este contrato mediante firma electrónica usando la plataforma Signio, la cual cumple con los requisitos legales establecidos en la Ley 527 de 1999:
 1. **Autenticidad:** Asegura la identidad de los firmantes.
 2. **Integridad:** Garantiza que el documento no se altere después de ser firmado.
 3. **No Repudio:** Proporciona trazabilidad completa de la firma.

- Esta firma electrónica puede hacerse también mediante cualquier otra



CONTRATO
Gestión De Contratación
Código FR-GCT-028 V.8

herramienta que cumpla con los mismos requisitos legales, en caso de que se cambie la plataforma.

- Las partes también autorizan que todas las comunicaciones, certificaciones, memorandos y cualquier otro documento relacionado con este contrato se firmen de forma electrónica o digital a través de Signio.
- Las partes acuerdan que la fecha de suscripción del presente Contrato será el día en que se estampe la última firma en el presente documento, fecha que quedará consignada al pie de las respectivas firmas.



22. Anexos y documentos complementarios

1. Documento de justificación de la contratación CÓDIGO: FR-GCT-017

2. Matriz de Riesgos CÓDIGO: FR-GCT-040



23. Firmas de las partes

Por el FNG,

Por el contratista,

KATTY ELJACH MARTÍNEZ

Representante legal (s)

LYDA BEATRIZ BUITRAGO TELLEZ

Representante legal

ARANDA SOFTWARE ANDINA S.A.S

Por el supervisor,

PATRICIA ROJAS TRISTANCHO

Subdirectora de Servicios Tecnológicos del FNG

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Janeth Zulay Tibocha Rodríguez	Profesional Senior de Gestión Contractual	Elaboró
Javier Andres Moncada Torres	Ingeniero de Procesos y Gobierno Digital	Revisó
Karen Yiset Gutierrez Rojas	Directora de Contratación (E)	Revisó y Aprobó
Verónica Espejo Peña	Vicepresidenta Jurídica (E)	Revisó y Aprobó



CONTRATO

Gestión De Contratación

Código FR-GCT-028 V.8

ANEXO Nro. 2

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

 FNG Fondo Nacional de Garantías	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN														CÓDIGO: FR-GCT-040		
	MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN														VERSIÓN: 4		
EVENTO	ETAPA	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD INHERENTE	IMPACTO INHERENTE	MAYOR IMPACTO INHERENTE	NIVEL DE RIESGO - INHERENTE	ASIGNADO A	PORCENTAJE DE RESPONSABILIDAD	CONTROLES A APLICAR	DETALLE CONTROL	PROPOSITO DEL CONTROL	CLASIFICACIÓN CONTROL	DISMINUCIÓN PROBABILIDAD	DISMINUCIÓN IMPACTO	PROBABILIDAD RESIDUAL	IMPACTO RESIDUAL	NIVEL DE RIESGO - RESIDUAL
Cambios en la normatividad aplicable al contrato.	Contractual	Cambio del alcance de la solución a contratar	Raro	Moderado	Alcance	Bajo	Contratista y Contratante	Contratista: 50% Contratante: 50%	Monitoreos periódicos de la ejecución contractual	Responsable: Contratista y Contratante Periodicidad: Trimestral Explicación: Seguimiento Contractual	Detectivo	Moderado	0	0	Raro	Moderado	Bajo
Demora en la constitución de las respectivas pólizas del contrato. Se presentan cuando una vez solicitadas las pólizas con el fin de amparar el cumplimiento contractual, el contratista seleccionado no allega las mismas en el termino pactado en el contrato con prontitud.	Precontractual	Retraso en el inicio del contrato	Improbable	Moderado	Tiempo	Medio	Contratista	Contratista: 100% Contratante: 0%	Socialización o sensibilización	Responsable: Contratante Periodicidad: Unica vez Explicación: Seguimiento a cumplimiento de expedición de polizas	Preventivo	Moderado	1	0	Raro	Moderado	Bajo
Fluctuación exorbitante en la tasa de cambio que derive en un desequilibrio económico.	Precontractual	Incremento en el costo estimado por la Entidad o desequilibrio economico para el contratista	Probable	Severo	Costo	Extremo	Contratista y Contratante	Contratista: 50% Contratante: 50%	Plan de mitigación	Responsable: Contratista y Contratante Periodicidad: Permanente previo a la suscripción del contrato Explicación: Seguimiento al mercado	Preventivo	Moderado	1	0	Improbable	Severo	Alto
Fluctuación exorbitante en la tasa de cambio que derive en un desequilibrio económico.	Contractual	Incremento en el costo estimado por la Entidad o desequilibrio economico para el contratista	Probable	Severo	Costo	Extremo	Contratista y Contratante	Contratista: 50% Contratante: 50%	Plan de mitigación	Responsable: Contratista y Contratante Periodicidad: Permanente durante la ejecución del contrato Explicación: Seguimiento al mercado	Preventivo	Moderado	1	0	Improbable	Severo	Alto